

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 12-SP91230**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					Pot. W	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Pol	Estación Destino	Etapa	
				Latitud (S)		Longitud (O)									
Osorno Salida Sur	37.437,75	Osorno	10	40	35	44	73	06	37	0,100	28M0D7WEN	40,0	V	Las Calas Osorno	1
Las Calas Osorno	38.697,75	Osorno		40	35	5	73	07	30					40,0	
Las Calas Osorno	38.529,75	Osorno	10	40	35	5	73	07	30	0,100	28M0D7WEN	40,0	V	Osorno Estadio Olimpia	2
Osorno Estadio Olimpia	37.269,75	Osorno		40	34	49	73	07	02					40,0	
Santa Ana	37.381,75	Santiago	13	33	26	14	70	39	29	0,056	28M0D7WEN	40,0	V	Mapocho Manuel Rodríguez	3
Mapocho Manuel Rodríguez	38.641,75	Santiago		33	26	11	70	39	44					40,0	
San Daniel Santa Victoria	21.273	Pudahuel	13	33	26	12	70	45	13	0,100	28M0D7WEN	35,5	V	La Estrella	4
La Estrella	22.473	Pudahuel		33	25	38	70	45	05					35,5	
Mapocho Manuel Rodríguez	22.529	Santiago	13	33	26	11	70	39	44	0,100	28M0D7WEN	35,5	V	Vivaceta	5
Vivaceta	21.329	Independencia		33	25	28	70	39	46					35,5	

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	18 meses	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
  
**JEFE DIVISION CONCESIONES**



1 3 0 9 - 2 3 1 2 - 2 7 1 9